

# Retos de la Política Agraria. La cadena alimentaria

Joaquín Olona Blasco

Ingeniero Agrónomo, exconsejero de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón

Está muy extendida la idea, dentro y fuera del sector agrario, de que el problema de los precios agrarios radica en la existencia de unos márgenes abusivos en los procesos de comercialización, transformación y distribución. Sin embargo, esta idea no se refleja en los resultados empresariales de la agroindustria -incluidas las cooperativas- ni de la distribución, que son significativamente inferiores a los del resto de las actividades industriales y comerciales.

Lucrarse con el mínimo esfuerzo forma parte del comportamiento humano y siempre habrá quienes estén dispuestos al abuso con más ambición que escrúpulos. Sin embargo, además del Código de Comercio y de la legislación mercantil existe una fuerte competencia en respuesta a la exigencia de una alimentación asequible.

De la simple comparación de los precios percibidos por los productores con los pagados por los consumidores no cabe deducir, tal y como se hace habitualmente, el abuso. Es preciso tener en cuenta las utilidades que aportan los sucesivos eslabones de la cadena, así como los costes en los que incurren.

Atribuir al abuso la diferencia entre los precios percibidos por unos y los pagados por otros, por abultada que parezca, conduce al error de pensar o hacer creer que se pueden aumentar los precios agrícolas sin que suba el coste de la cesta de la compra.

Otra cosa es que la fuerte competencia reinante en la distribución pueda provocar ventas a pérdida u otras prácticas desleales -para los competidores- tipificadas



en el derecho mercantil y que, por tanto, exigen la adopción de las medidas necesarias para evitarlas y perseguirlas cuando se producen.

**Es un error pensar o hacer creer que se pueden aumentar los precios agrícolas sin que suba el coste de la cesta de la compra**

La venta a pérdidas, que se produce cuando los precios de venta son inferiores a los precios de compra, está regulada tanto en el artículo 17 de la Ley de Competencia Desleal (LCD), así como en el artículo 14 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista (LOCM), y constituye una infracción administrativa sancionable según lo establecido en el artículo 65.1 de esta misma ley.

La Ley 16/2021 de la cadena alimentaria ha venido a reforzar la lucha contra las prácticas desleales que, además, destruyen la creación de valor. Sin embargo, siendo una buena norma que perfecciona la anterior Ley 12/2013, su pretensión de que los precios agrícolas mejoren, exigiendo que remuneren obligatoriamente los costes de producción, es una fuente de frustración para quienes creen o hacen creer que eso se puede lograr.

Obviamente, la sostenibilidad de cualquier actividad empresarial exige que los

precios de venta cubran los costes de producción. Pero difícilmente puede lograrse mediante una ley, particularmente en un sector que, como el agrario, presenta enormes diferencias de dimensión económica, condiciones naturales, rendimiento, calidad, incidencia de fenómenos naturales extremos, acceso a los mercados, etcétera que hacen prácticamente imposible establecer costes de referencia verdaderamente fiables y operativos.

Salvo que se restrinja la oferta agroalimentaria en perjuicio de los consumidores, la principal componente de la mejora de los precios agrarios, por mucho que se mejore la eficiencia y la transparencia de la cadena, ha de provenir de una mayor disposición de pago de los consumidores ya que el margen de mejora por la vía de la lucha contra el abuso comercial es mucho más reducido de lo que se quiere hacer ver.

**La mejora de los precios agrarios ha de provenir, principalmente, de una mayor disposición de pago de los consumidores**

Consecuentemente, las leyes sobre la cadena alimentaria, que deben favorecer por encima de todo a los consumidores, difícilmente acarrearán por sí mismas mejoras significativas de los precios agrarios

sin abordar acciones complementarias que se traduzcan en una mayor y mejor valoración de la alimentación.

Pero no nos engañemos, tales acciones contribuyen al aumento inexorable del coste de la cesta de la compra, que choca con la necesidad de una alimentación asequible para todos los bolsillos, por no hablar de la contención de la inflación.

**Las leyes sobre la cadena alimentaria difícilmente acarrearán por sí mismas mejoras significativas de los precios agrarios**

En cualquier caso, si se consigue por una vía u otra una mejora significativa de los precios agrarios, surgirá la necesidad de afrontar el consiguiente encarecimiento de la alimentación mediante la reorientación de la política agraria.

Así, por ejemplo, la política agraria estadounidense (Farm Bill) destina más de las tres cuartas partes de su presupuesto total a la ayuda de los consumidores con menos recursos. Un enfoque que no cabe descartar en la UE, sobre todo si el apoyo político al modelo familiar y profesional, ante la expansión de un modelo corporativo que apuesta y requiere del encarecimiento de la alimentación, sigue siendo más retórico que real.

## AGRONEGOCIOS

Director: Jaime Lamo de Espinosa

Coordinación editorial: Peagro

Redacción (redaccion@eumedia.es)

Patricia Magaña, Luis Ramírez, Elena Marmol, Mari Pinaro

Publicidad (publicidad@eumedia.es)

Alberto Velasco, Alberto Rabasco, Cristina Cano

Suscripciones (suscripciones@eumedia.es)

Mariano Mero, Mercedes Sendarrubias

Redacción, administración, publicidad y suscripciones:

Av. Donostiarra, 12 posterior, Local 2, 28027 Madrid

Telf.: 91 426 44 30

Impresión:

Depósito legal: M-16835-2012

I.S.S.N.: 1139-8256

Edita: Eumedia, S.A.

www.agronegocios.es

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta publicación solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de la misma.